



RESOLUCION No. CSJCUR23-322
jueves, 21 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.483.694, ostenta la calidad de servidora en carrera judicial, cuyo Escalafón se actualizó mediante Resolución CSJCUR18-79 del 17 de mayo de 2018, expedida por este Consejo Seccional, del cargo de CITADOR GRADO 03 del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chía, al mismo cargo y grado, en el actualmente denominado JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico recibido el día 8 de septiembre de 2023 y asignado internamente el despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-3029), el señor HEBER GÓMEZ LARGO, citador del Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en ese despacho judicial con respecto al cargo de Citador Grado 03, y el nombramiento en provisionalidad para el referido cargo, allegando como soporte copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 016 de fecha 1° de septiembre de 2023, por medio de la cual la doctora ANDREA PAOLA MARTÍNEZ ALFERO, Juez Segundo Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada libremente por la servidora ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ, al cargo de citadora en propiedad de ese despacho judicial, a partir del día 1° de septiembre de 2023. Y en el mismo acto administrativo, designa al señor CAMPO HEBER GÓMEZ LARGO para desempeñar el referido cargo en provisionalidad.

Que, el artículo 149 numeral 1° de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales de retiro del servicio, la renuncia aceptada por el nominador competente.

En atención a la novedad registrada, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ, con respecto al cargo de CITADOR GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.483.694, con respecto al cargo de CITADOR GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, con ocasión de la renuncia aceptada por la autoridad competente.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-322 de 21 de septiembre de 2023. *"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución, a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo a la señora ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS